

FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-005-2023

FECHA DE INGRESO:	11 DE ENERO DEL 2023
FECHA DE INFORME:	11 DE ENERO DEL 2023
PROYECTO:	RESIDENCIAL DON TITO BARRIA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	GRABADI, S.A.
CONSULTORES:	ELIECER OSORIO IAR-025-1999 JOSE FLORES IAR-075-1998
LOCALIZACIÓN:	VIA HACIA EL PUERTO, CORREGIMIENTO, Y DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La infraestructura a construirse consiste en un residencial de 192 viviendas bajo la designación “Residencial Bono Solidario (RBS)”. Las viviendas tendrían un área de construcción total de 69.73 m², con un área cerrada de 53.78 m² y área abierta de 15.95 m². Los lotes serán de 210 m², aproximadamente. Las viviendas tendrán un área de construcción total de 69.73 m², con un área cerrada de 53.78 m² y área abierta de 15.95 m². Contarían con portal, sala, comedor, cocina, servicio sanitario, 2 recámaras, terraza y área de lavandería. El residencial contaría con todos los servicios públicos, como luz eléctrica, agua potable y conexión al alcantarillado sanitario local. Igualmente, tendrá calles de 15.00 m y 12.80 m de ancho, con rodadura de asfalto e imprimación con doble sello, cunetas abiertas pavimentadas y aceras.

Cabe señalar que en diciembre de 2017 la sociedad promotora presentó un Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto para la construcción de 171 viviendas de 67.40 m² y otras características similares al actual. El Estudio fue aprobado mediante la Resolución N° DRCC-IA-003-2018 de 18 de enero de 2018. No obstante, solamente se acondicionó el terreno, se trazaron las calles y se inició la construcción de 14 viviendas, que solamente están en fase gris. Posteriormente el proyecto fue suspendido para someterlo a un replanteamiento urbanístico.

El promotor es la sociedad **GRABADI, S.A.**, inscrita al Folio N° 155652801 del Registro Público. El proyecto se desarrollaría sobre un polígono de seis hectáreas más seis mil setecientos noventa y dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (6 Has 6792 m² 66 dm²); conformado por la Finca N° 30179884 la cual cuenta con un Resto Libre dos hectáreas más dos mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados más treinta y ocho decímetros cuadrados (2 Has 2142 m² 38 dm²) y la Finca N° 30209051 la cual cuenta con un Resto Libre cuatro hectáreas más cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (4 Has 4650 m² 28 dm²), ambas con Código de Ubicación 2001, localizadas junto a la vía hacia el puerto, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. Con coordenadas UTM, DATUM WGS 84:

Punto	Norte	Este	Punto	Norte	Este
1	912311.378	552671.752	22	912064.601	552398.707
2	912359.106	552513.062	23	912050.444	552394.328
3	912285.545	552487.007	24	912036.392	552390.113
4	912265.364	552552.412	25	912022.262	552385.797
5	912251.030	552547.989	26	912008.217	552381.532

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Tel. 906-1570
www.miambiente.gob.pa

6	912274.609	552471.576	27	912001.938	552400.381
7	912261.622	552467.269	28	912011.866	552404.373
8	912249.441	552463.198	29	912007.077	552424.419
9	912236.757	552458.993	30	912001.045	552440.623
10	912223.932	552454.785	31	911992.267	552461.057
11	912211.251	552450.632	32	911989.517	552460.134
12	912198.898	552446.443	33	911985.189	552477.004
13	912185.104	552440.454	34	911954.031	552468.723
14	912172.010	552436.100	35	911952.843	552473.581
15	912158.925	552431.674	36	911983.945	552481.847
16	912145.818	552427.267	37	911972.284	552527.246
17	912132.732	552422.802	38	911965.822	552554.992
18	912119.630	552418.434	39	911973.346	552556.774
19	912106.612	552414.027	40	911970.095	552575.056
20	912092.961	552407.291	41	912063.297	552601.787
21	912078.718	552402.988	42	912234.256	552649.867

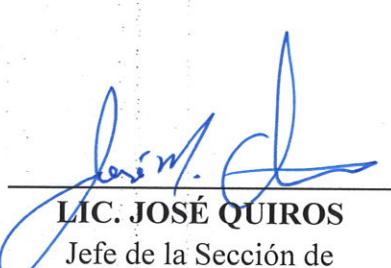
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“RESIDENCIAL DON TITO BARRIA”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“RESIDENCIAL DON TITO BARRIA”**, promovido por **GRABADI, S.A.**


LIC. JOSÉ QUIROS
Jefe de la Sección de
Evaluación de Impacto
Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé


ING. CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

